



NORMAS DE CONVIVENCIA

La convivencia en el Colegio es responsabilidad de todos los miembros. Se espera del alumnado una actitud positiva para mejorar y colaborar en la buena marcha de las actividades escolares, y la participación y constructiva en un clima de diálogo y escucha.

Los alumnos deben respetar:

- El carácter propio del Centro participando en la vida y funcionamiento del mismo.
- La dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como de sus pertenencias.
- El derecho a la intimidad y privacidad de las personas e instalaciones del Centro, por lo que no se permite la grabación y distribución de fotos o vídeos de los mismos sin expreso permiso del profesorado o Dirección.
- La autoridad del profesorado y otro personal del Centro, tanto en la clase como fuera de ella

Las normas de convivencia son el eje sobre el que se articula la vida y las relaciones en el centro escolar. Articulan en el día a día el espíritu de respeto, responsabilidad y buen trato a todas las personas y en todas las situaciones.

Estas normas surgen de la necesidad de crear un clima que permita el trabajo diario, el aprendizaje y la fluidez y buen clima de las relaciones. Se han elaborado teniendo como referente el Reglamento de Régimen Interior, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CAM, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y la Ley 2/2010 del 15 de junio del BOCAM sobre la Autoridad del Profesorado

El alumnado elabora con los criterios emanados de las normas generales del centro: respeto, cuidado mutuo, tolerancia, diálogo y responsabilidad en el estudio y trabajo diario, sus propias normas de aula. Para ello cada tutor/a elabora con el alumnado en una de las primeras sesiones del curso, un conjunto de normas a las que se obligan como grupo y que se colocarán en un lugar visible del aula. Todas las normas tendrán como objetivo mejorar la convivencia y la creación de un clima que permita la atención, el orden y el respeto necesarios para que las diferentes actividades lectivas puedan desarrollarse de modo satisfactorio. El delegado/a será el responsable de recogerlas y de recordar al grupo la necesidad de su cumplimiento.

El equipo docente del curso participa en la elaboración de las normas del aula, asumiendo las sugerencias del alumnado y adaptando las normas generales del centro para el curso y grupo. Estas normas se envían a la Dirección Pedagógica de la etapa para su conocimiento y difusión.

Sobre una relación humana basada en el respeto y la cercanía.

1. El respeto a la integridad física y moral de la persona es fundamental. Por ello, no se permite ningún acto de intimidación, amenaza, humillación, discriminación, agresión o cualquier otro tipo de violencia, ni la incitación a dichos actos.
2. Los alumnos deben comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencien o de las que sean conocedores.
3. La cercanía en el trato es muy importante, pero siempre estará basada en el respeto y en la buena educación; por eso los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, en todo el recinto escolar, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal y/o física.
4. No se permitirán los actos de desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los compañeros o compañeras, profesorado y demás personal del centro.
5. La autoridad del profesorado, y personal del centro, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional. Por ello, los alumnos y alumnas deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar (edificios docentes, patios y anexos al mismo) así como en las actividades relacionadas con el centro. En el ejercicio de la disciplina propia de la actividad docente el profesorado y la Dirección del centro poseen la condición de autoridad pública (Ley 2/2010 de autoridad del profesor de la Consejería de Cultura y Deporte de la Comunidad de Madrid, art 5 y 6). En las competencias disciplinarias los hechos constatados por el profesorado o Dirección gozan siempre de presunción de veracidad. Cualquier agresión verbal o falta de respeto recurrente al profesorado tendrá carácter de falta grave.
6. Los alumnos/as no pueden grabar o fotografiar sin permiso a ninguna de las personas de la comunidad educativa en las actividades desarrolladas en el centro, o relacionadas con él. Especialmente grave será grabar, fotografiar, dar publicidad o difundir agresiones o humillaciones.
7. Los alumnos/as que publiquen en las redes sociales fotografías o vídeos realizados en horario escolar y en el centro serán sancionados, salvo que cuenten con permiso expreso de un profesor. No se permite la publicación en redes de cualquier documento del centro sin permiso expreso.



Sobre el trabajo, la atención y el comportamiento para garantizar el derecho individual a la educación.

1. El trabajo, el silencio y la atención en el aula y otros espacios de estudio son imprescindibles. Por ello debe evitarse cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de la clase o distraiga o moleste a los compañeros.
2. Es fundamental el aprovechamiento académico. Por lo tanto, no se permitirán las actitudes de dejadez, pasividad, absentismo, impuntualidad o desidia, ni el abandono premeditado de materias.
3. El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente permitido de modo puntual para alguna actividad por un profesor/a con fines didácticos. Asimismo, el colegio podrá limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia. Solo se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos y alumnas que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad (art. 32.2) (justificado por el tutor o coordinador de etapa).
4. En ningún caso se permite utilizar o traer al centro dispositivos de tipo “smartwatch” ni pulseras deportivas.
5. Es obligación de los alumnos realizar fuera de las horas de clase los deberes que les propongan sus docentes.
6. Está prohibido cualquier acto de suplantación de personalidad, y de falsificación y sustracción de documentos académicos.



Sobre el orden en los espacios para favorecer el clima de trabajo

1. Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula y no se puede salir al pasillo ni asomarse a las ventanas o arrojar objetos por ellas.
2. Los desplazamientos por el pasillo se realizarán en silencio, sin correr, y con el mayor orden posible, siguiendo las indicaciones del profesor que acompañe a los alumnos.
3. En las clases no se permite masticar chicle, comer o beber.
4. Todos los alumnos tienen que contribuir al orden y la limpieza de la clase y del resto de las instalaciones del centro (pasillos, patio, talleres, gimnasio...), debiendo quedar el aula totalmente recogida al final de la jornada escolar.
5. Los alumnos/as no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados. Durante los recreos, se permanecerá en los lugares destinados a ello.
6. En el patio, también deben cuidarse el vocabulario y los modales, así como utilizar obligatoriamente las papeleras y evitar cualquier juego que pueda resultar peligroso.
7. Durante la hora del recreo, solo pueden salir del centro los alumnos de Bachillerato.



Sobre la asistencia y puntualidad

1. La asistencia a clase es obligatoria, ya que garantiza el derecho del alumno/a a la educación.
2. La puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el centro es obligatoria.

Sobre el arreglo personal, adecuado a este centro educativo

Se considera fundamental la corrección en el modo de estar en el centro educativo con una indumentaria y arreglo personal adecuado a las circunstancias, actividades y momentos. Siempre deben seguirse las indicaciones del profesorado en este sentido. El incumplimiento recurrente de esta obligatoriedad será considerado falta grave.

1. Es obligatorio el uso de uniforme en los alumnos de Educación Infantil, Primaria y ESO. Los alumnos deberán salir del centro y al recreo con el uniforme completo.
2. No se admitirá maquillaje ni piercing.
3. Los alumnos de Bachillerato deberán venir con ropa de calle, adecuada para un centro escolar.
 - En épocas de calor, se permitirá acudir al centro con pantalones bermudas de uniforme (chándal o pantalón gris). Nunca pantalones más cortos que sólo podrán utilizarse con permiso del profesor/a en actividades deportivas o extraescolares.
 - Para realizar las actividades de Educación Física, es obligatorio el uso del chándal y camiseta deportiva del colegio, así como zapatillas deportivas adecuadas. A los alumnos se les permitirá usarlo en el resto de las clases los días que tengan Ed. Física.

En ningún nivel de enseñanza se permitirá asistir al centro con aspecto, higiene, complementos o adornos inadecuados ni signos externos que vayan en contra del carácter propio del centro.



Sobre el uso y cuidado responsable de los recursos y de las instalaciones

1. Cada alumno/a debe traer su propio material, en buen estado y correctamente marcado, y hacerse responsable de él. La agenda escolar es, en los cursos que se determine como obligatoria debe utilizarse para el uso escolar y puede ser revisada por cualquier profesor y retirada si los contenidos de la misma son inapropiados.
2. Todo el alumnado debe respetar los bienes materiales de las personas que forman la comunidad educativa. El centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de estos bienes.
3. Los alumnos/as deben cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar, quedando obligados a reparar los daños que causen, de forma intencionada o por negligencia, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
4. El uso del ascensor será siempre con permiso y contando con el acompañamiento de un adulto.
5. No pueden ser utilizados los ordenadores de la mesa del profesor ni los portátiles del centro, salvo permiso expreso de un profesor/a.

Sobre la protección de la salud

1. En el recinto del colegio y en las actividades y viajes relacionados con el Centro, está prohibido fumar, e introducir y consumir bebidas alcohólicas y sustancias perjudiciales para la salud (Ley 5/2002 de 27 de junio). Tampoco se permite la incitación o la publicidad, directa o indirecta, de cualquier conducta o actividad relacionada con las sustancias anteriores.
2. Si un alumno padece una enfermedad contagiosa, no deberá acudir al centro hasta que pase el periodo de contagio.

Estas normas de convivencia se aplicarán tanto en el recinto del colegio como en las actividades relacionadas con el mismo (complementarias, extraescolares, servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir los actos contrarios a las normas realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen en él, estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Asistencia y puntualidad. Justificaciones.

- Las faltas de asistencia y los retrasos solo se considerarán justificados a juicio del tutor/a.
 - o La justificación debe dirigirse al tutor indicando el motivo de la ausencia o retraso: puede realizarse por teléfono en Portería o por medio de un documento escrito firmado por los padres o tutores legales, en el que consten con claridad las fechas justificadas y el nombre del firmante, o bien por correo electrónico.
 - o Si un alumno sabe que va a faltar, es mejor que se justifique previamente. Si la falta es imprevista, se debe justificar cuanto antes por teléfono o correo electrónico.
- Durante el horario lectivo, el alumno sólo puede salir del centro con el permiso de su tutor/a, en casos previamente justificados a través de la agenda. En ausencia del tutor/a, competará a la coordinadora de etapa, y, en ausencia de esta, a la directora, otorgar dicho permiso.
- No se permitirá la realización de un examen si se produce un retraso no justificado superior a veinte minutos desde el inicio de la prueba.



CONTROL DEL ABSENTISMO:

Cada día se llevará registro de la asistencia y/o retraso de cada alumno/a del centro. Las faltas deben ser justificadas por la familia aduciendo situaciones de enfermedad, trámites necesarios o de otro tipo.

Las faltas no justificadas serán objeto de comunicación a las familias, tanto si se trata de ausencias continuas como de un ritmo irregular con faltas alternas de modo constante.

El tutor/a será la persona encargada de comunicar con las familias e informarles de la conducta absentista recabando información y ofreciendo ayuda para la corrección del problema que lo origina. Si las razones aducidas no son válidas y la situación no se resuelve enviará por escrito requerimiento a la familia para que cumpla con el deber de escolarización de sus hijos/as. Este requerimiento se enviará por correo electrónico y lo firmará la directora Pedagógica correspondiente.

Si la conducta permanece durante más de dos semanas, tras la correspondiente información y toma de contacto con la familia, se pasará información a la Dirección Pedagógica de Etapa que será la encargada de comunicar con la Mesa de Absentismo municipal y de elaborar los informes precisos para los Servicios Sociales, en el caso de que les sea requerido.

Las faltas de un alumno/a durante el curso, justificadas o no, que no permiten el acceso a una evaluación ordinaria será de 30% en ESO y de 20% en Bachillerato. Este alumnado será evaluado de manera extraordinaria. Los porcentajes se calculan por materias diferenciadas. En la PGA anual los Departamentos Didácticos establecerán el procedimiento de evaluación extraordinario que se llevará a cabo en este supuesto.



Relaciones familia/colegio

1. Si un alumno tiene que tomar una medicación, debe traer una autorización escrita de sus padres junto con un informe médico que se entregará a la Enfermería.
2. Los familiares de los alumnos/as no pueden entrar en las aulas ni permanecer en los pasillos del centro, salvo que hayan sido convocados a alguna actividad.
3. Aquellos alumnos/as que estén exentos temporalmente de la participación en las clases prácticas de Educación Física deberán traer un justificante médico en el que se indiquen claramente las causas de la exención, así como la duración aproximada de ésta.
4. Las familias deben facilitar al centro un teléfono (al menos) de localización urgente y actualizarlo cuando sea necesario. Igualmente deben comunicar cualquier cambio de datos personales en Secretaría.
5. Es necesario que la familia comunique a los tutores cualquier incidencia que pueda afectar a su rendimiento académico, pero, sobre todo, a su vida escolar (especialmente enfermedades cuyos síntomas se puedan manifestar de forma inesperada en el centro).



NORMAS DE COMEDOR

Puesto que se considera la actividad del comedor como un espacio de convivencia, formativo y educativo, este espacio tiene sus propias normas de conducta, basadas en las generales, y su sistema de sanciones, que son conocidas y aceptadas con su firma por todos los padres que hacen uso de este servicio.

NORMAS

Los alumnos deben:

1. Dirigirse con educación y respeto a los compañeros y encargados del comedor.
2. Atender a las indicaciones del personal.
3. Guardar la distancia que se les indique.
4. Mantener un nivel de ruido adecuado.
5. Tener una postura correcta
6. No jugar con la comida ni tirarla.
7. No cambiarse la comida con los compañeros.

MEDIDAS CORRECTORAS para alumnos de EI y EP (consensuadas por el claustro de profesores de los niveles y el personal del comedor:

- 1ª Amonestación verbal.
- 2º Comer en una mesa aparte.
- 3º Realizar tareas escritas (durante treinta minutos) en el patio.
- 4º Realizar tareas de limpieza del comedor.

El tiempo de la sanción se verá incrementado dependiendo de la gravedad de la falta o si hay reiteración.



NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS DIGITALES EN EL APRENDIZAJE

Los alumnos/as del centro tendrán a su disposición el correo de Educamadrid y el correo del dominio Google del centro escolar para uso exclusivo de actividades docentes.

Normas:

- a. Utilizar las plataformas de Google, Aula virtual o las que se propongan en cada materia, solo con fines educativos.
- b. Cumplir las normas de uso correcto del correo electrónico en sus comunicaciones: uso de un lenguaje respetuoso, presentación personal y contenido adecuado.
- c. Respetar la confidencialidad de las contraseñas y la identidad propia y de los compañeros.

Sanciones previstas

1. Amonestación oral o escrita (falta leve)
2. Pérdida del derecho de uso del correo electrónico del centro durante el tiempo que se determine.